

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 34

2 de enero de 2013

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar un proyecto de construcción para rehabilitar la infraestructura vial y peatonal en la carretera PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, con especial énfasis en la construcción de aceras que faciliten el uso seguro de peatones y ciudadanos con impedimentos físicos hasta las facilidades de servicios y comercios cercanos a la urbanización Ciudad Masso de San Lorenzo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El proveer la infraestructura necesaria para la transportación segura y efectiva de peatones y vehículos es una de las responsabilidades principales del Departamento de Transportación y Obras Públicas. En visita realizada al pueblo de San Lorenzo el 27 de septiembre de 2010, fue posible constatar la inexistencia de infraestructura peatonal adecuada que conecte a los residentes de la Urbanización Ciudad Masso hasta las facilidades aledañas. Esto afecta negativamente la calidad de vida de los residentes, en especial de las personas con impedimentos físicos que requieren la construcción de aceras en la carretera PR-183 para tener acceso seguro hasta las facilidades comerciales y de servicios cercanas.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio requerir al DTOP la programación de las obras necesarias para garantizar el acceso peatonal seguro en la carretera PR-183 en el pueblo de San Lorenzo.

RECEBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA

2013 JAN -2 PM 8:06

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           **Sección 1.-** Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar  
2 un proyecto de construcción para rehabilitar la infraestructura vial y peatonal en la carretera  
3 PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, con especial énfasis en la construcción de aceras  
4 que faciliten el uso seguro de peatones y ciudadanos con impedimentos físicos hasta las  
5 facilidades de servicios y comercios cercanos a la urbanización Ciudad Masso de San  
6 Lorenzo.

7           **Sección 2.-** El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá remitir a la  
8 Asamblea Legislativa un informe detallando sus gestiones en cumplimiento con las  
9 disposiciones de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días.

10           **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.